

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
MLL/PMC/MVO/RMV/

**APRUEBA MODIFICACION DE  
CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO  
DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE ARAUCANIA DEL  
SERVICIO NACIONAL DE LA  
DISCAPACIDAD.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1498**

**SANTIAGO, 15 JUN 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de fecha 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; los antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2370, del 15 de mayo de 2017, se aprobó el arriendo de oficinas a **Inversiones INTESA S.A. RUT N°99.526.410-2**, de su propiedad ubicada en calle Diego Portales N°564, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, Rol de avalúo fiscal 86-14, suscrito con fecha 13 de abril de 2017.
2. Que por correo electrónico de la Dirección Regional de la Araucanía, se informa y solicita cambio de Cuenta Corriente para depósitos o transferencia de pago del contrato de arriendo suscrito a contar del 01.07.2020 en la titular: **Inversiones INTESA S.A., RUT 99.526.410-2** y enviar el comprobante al correo
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la

administración permitiéndole eficazmente cumplir con sus objetivos, tareas y actividades permanentes, junto con asegurar la continuidad de sus funciones, resguardar los intereses fiscales, para lo cual corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los bienes o servicios requeridos.

4. Que, para efectos de su vigencia el acuerdo complementario debe ser aprobado por el acto administrativo respectivo.

#### RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** que a contar del 1 de julio de 2020 el pago del Contrato de Arriendo suscrito entre INVERSIONES INTESA S.A. y el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, suscrito con fecha 13 de abril de 2020 y aprobado por Resolución Exenta N°2370, del 15 de mayo de 2017, se pagará en el domicilio del Arrendador o vía depósito y/o transferencia electrónica al del titular INVERSIONES INTESA S.A., R.U.T. número 99.526.410-2, correo electrónico de confirmación y/o aviso:

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el referido contrato de arriendo se modifica, en virtud de lo señalado en el resuelvo anterior, en los siguientes términos:

“**CUARTO.-** La renta inicial de arrendamiento será la suma de **CUARENTA Y NUEVE Unidades de Fomento mensual**, que se pagarán por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros **cinco días** de cada período de mes a contar de la vigencia de este Contrato, cancelando en el domicilio del Arrendador o vía depósito y/o transferencia electrónica titular INVERSIONES INTESA S.A., R.U.T. número 99.526.410-2 correo electrónico de confirmación y/o aviso: durante los primeros cinco días de cada periodo de mes.”.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo que no se modifica permanece vigente el contrato suscrito entre las partes.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**



*Distribución:*

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo digital.
- Inversiones ITESA S.A.